

**ACUERDO DE 21 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN POR LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ANIMALES QUE CUENTAN CON FINANCIACIÓN COMUNITARIA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa de 15 de febrero de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	22/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWKRTA9G2Z2Y5KHM5JWFFQJSEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria justificativa

### **Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las subvenciones dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales.**

El Reglamento 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos 99/2013, 1287/2013, 254/2014 y (UE) 652/2014, recoge, entre otros, la participación financiera de la Unión Europea en determinados programas aprobados por la Comisión y ejecutados por los Estados miembros referentes al control, vigilancia y erradicación de enfermedades animales.

Así mismo, la normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Sobre la base de este marco regulador se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante AD SG) de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.

Dicha Orden ya advertía que la mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en este sentido la labor de las AD SG, motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las AD SG están constituidas por ganaderos bajo la dirección técnica de sus servicios veterinarios y la ejecución por éstos de los programas que tienen como fin la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones, mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	15/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm48QRBf59R83VNG2M6Z8PP82V5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La ejecución de programas sanitarios entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las AD SG es un ejemplo de colaboración público-privada de éxito, permitiendo mejorar la situación sanitaria de la cabaña ganadera andaluza, lo que repercute en el beneficio de la sanidad animal, la salud pública, permite la reducción del uso de antibióticos, mejora el bienestar animal y permite el acceso de los animales y productos a los mercados.

Procede, por tanto, la correspondiente convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2023 de las ayudas previstas en la referida Orden de 27 de octubre de 2017, siendo el importe del crédito presupuestario para la misma de 4.000.000 €.

Las ayudas están condicionadas a la aprobación de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales y consistirán en una subvención para las actuaciones sanitarias realizadas por las AD SG en explotaciones ganaderas como consecuencia de la ejecución de los siguientes programas sanitarios en el periodo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

- a) Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.
- b) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Bovina.
- c) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Ovina/Caprina.
- d) Programa Nacional de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas.
- e) Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul, en comarcas que siendo libres han sido incluidas como zonas restringidas por lengua azul y por ende de vacunación obligatoria a partir del 1 de septiembre de 2021.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de vacunas, material necesario para la realización de las tomas de muestra y gastos del personal veterinario autorizado de la AD SG.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importante labor que las AD SG realizan para la prevención, control, lucha o erradicación de las enfermedades referidas, asegurando el comercio de animales y sus productos, aumentando así la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, se considera oportuno y conveniente que la convocatoria de las ayudas sea conocida por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	15/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm48QRBF59R83VNG2M6Z8PP82V5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	